

DECRETO N°: 4478
TEMUCO: 18 OCT. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Unión Temporal de Proveedores Proyectos Habitacionales Arboleda SpA y Sociedad Constructora Las Riberas Ltda, con fecha 08 de octubre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado Espacios Comunitarios Más Seguros, Barrio San Antonio, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Unión Temporal de Proveedores Proyectos Habitacionales Arboleda SpA y Sociedad Constructora Las Riberas Ltda, con fecha 08 de octubre del 2024.-
- 2.-Por el servicio en comentado la Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$63.064.716(sesenta y tres millones sesenta y cuatro mil setecientos dieciséis pesos) impuesto incluido sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ.
ALCALDE(S)



3011033

CONTRATO: "ESPACIOS COMUNITARIOS MÁS SEGUROS, BARRIO SAN ANTONIO".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: PROYECTOS HABITACIONALES ARBOLEDA SPA Y
SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LTDA.



En Temuco, a 08 de Octubre del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra PROYECTOS HABITACIONALES ARBOLEDA SPA, rol único tributario número 77.727.248-9, representada por don JUAN FRANCISCO JARAMILLO MIRANDA, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Caupolicán N°22, Of 101, comuna de Temuco; por otra parte SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LTDA, rol único tributario número 76.320.655-6, representada por don PABLO ANDRES RODRIGUEZ AHUMADA, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Padro Lagos N°579, de la Comuna Nueva Imperial, quienes concurren asociados como UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura privada de fecha 21 de junio del 2024, específicamente en sus cláusula quinta, los comparecientes pactaron solidaridad, y nombran cláusula octava como representante o apoderado común a don JUAN JARAMILLO MIRANDA, ya individualizado, para que este ejerza las facultades ahí señaladas. La referida escritura se entiende formar parte integrante del presente instrumento, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES: Mediante Decreto N°410 de fecha 28 de mayo del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N°129-2024: "ESPACIOS COMUNITARIOS, MÁS SEGUROS, BARRIO SAN ANTONIO". Mediante decreto Alcaldicio N°749, de fecha 29 de agosto del 2024, la propuesta pública antes referida fue adjudicadas a la Unión Temporal de Proveedores conformada por PROYECTOS HABITACIONALES ARBOLEDA SPA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LTDA.

300 7158

SEGUNDA. OBJETO:



En este acto y por medio del presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, encarga a la Unión Temporal de Proveedores conformada por PROYECTOS HABITACIONALES ARBOLEDA SPA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LTDA., debidamente representadas quienes por su parte aceptan ejecutar la obra: ESPACIOS COMUNITARIOS MÁS SEGUROS, BARRIO SAN ANTONIO. La ejecución de las obras que por este instrumento se encargan serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas de llamado a Propuesta Pública 129-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: PRECIO-FORMA DE PAGO.

La Municipalidad de Temuco pagará al contratista, la suma única y total de \$63.064.716 (sesenta y tres millones sesenta y cuatro mil setecientos dieciséis pesos), impuesto incluido. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante estados de pagos mensuales de acuerdo con el avance físico real de las obras y previa, presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará la presentación de más de un estado de pago por cada mes, conforme lo establecido en el artículo 73 "Estados de Pagos", de las bases administrativas.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, posterior a la fecha de decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

QUINTA. SANCIÓN INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de certificado de fianza MásAval S.A.G.R, con fecha de 23 de septiembre del 2024, y vencimiento 23 de abril del 2026, por un monto de \$3.165.236(tres millones ciento sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA.ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del 2024.

OCTAVA: MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 46 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍA.

La personería de don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, la que no se inserta por ser conocida de las

partes y del notario que autoriza. La personería de don JUAN FRANCISCO JARAMILLO MIRANDA, para actuar en representación de PROYECTOS HABITACIONALES ARBOLEDA SPA, consta en Estatuto Actualizado con fecha de constitución 11 de marzo del 2023, del Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile, Código de Verificación(CVE): CRnorP0hDSbl. La Personería de PABLO ANDRES RODRIGUEZ AHUMADA, para actuar en nombre de SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LIMITADA, consta en Estatuto Actualizado de fecha de constitución 27 de agosto del 2023, del Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile, Código de Verificación (CVE): CRtiWdP5GS7Z. Personerías que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.


MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JUAN FRANCISCO JARAMILLO MIRANDA
En rep. PROYECTOS HABITACIONALES ARBOLEDA SPA


PABLO ANDRES RODRIGUEZ AHUMADA
En rep. SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LIMITADA

MMA/prh

COPIA NOTARIAL AL REVERSO

ANTE MI FIRMÓ Y ESTAMPÓ SU IMPRESION DIGITO PULGAR DERECHA ÚNICAMENTE A LA VUELTA don JUAN FRANCISCO JARAMILLO MIRANDA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de PROYECTOS HABITACIONALES ARBOLEDA SPA, RUT:77.727.248-9, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Registro de Empresas y Sociedades, con fecha 11-10-2024, que se ha tenido a la vista.- Nueva Imperial, 11 de octubre de 2024.-jcl//




LUIS MIGUEL FLORES MARDONES
Notario y Conservador
Suplente

ANTE MI FIRMÓ Y ESTAMPÓ SU IMPRESION DIGITO PULGAR DERECHA ÚNICAMENTE A LA VUELTA don PABLO ANDRÉS RODRÍGUEZ AHUMADA, Cédula de Identidad N°15.374.558-7, en representación de SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LTDA, RUT:76.320.655-6, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Registro de Empresas y Sociedades, con fecha 11-08-2024, que se ha tenido a la vista.- Nueva Imperial, 11 de octubre de 2024.-jcl//




LUIS MIGUEL FLORES MARDONES
Notario y Conservador
Suplente